



México

Progresos logrados respecto de
la Meta 8.7 de los ODS
Mayo - Diciembre 2023

Tabla de Contenidos

Progresos anuales respecto de las prioridades establecidas en la hoja de ruta 5

1. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 1 “Promover la generación de información y conocimiento a distintos actores, tomando en consideración la perspectiva transversal de género y el interés superior de la niñez, con el propósito de sensibilizar, concientizar e informar en torno al trabajo infantil, ¿el trabajo forzoso y la trata de personas? 5
2. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 2: “Desarrollar acciones con miras a la actualización de los protocolos de inspección laboral en materia de trabajo infantil y trata de personas” establecida en su hoja de ruta nacional? 8
3. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 3: “Fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la detección, identificación y atención a víctimas de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas” 10
4. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 4: “Mejorar la coordinación de esfuerzos a nivel federal, estatal y municipal, promoviendo la creación de redes de comunicación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en edad permitida en México (CITI) y de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos 12
5. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 5: “Realizar mediciones comparables a través de las estadísticas disponibles en materia de trabajo infantil con la utilización del “Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil desarrollado en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil” 13
6. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 6: Plantear la creación de líneas de denuncia anónima y segura en casos de trabajo infantil, ¿trabajo forzoso y trata de personas” 14
7. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 7: Impulsar la ratificación del Protocolo 2014, relativo al Convenio sobre trabajo forzoso de la OIT” 15
8. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 8: “Fortalecer la cooperación intersectorial e internacional para el desarrollo de estrategias para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas” 16
9. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 9: Favorecer la aplicación de acciones preventivas en las cadenas de suministro, como la certificación de centros de trabajo y el desarrollo de cláusulas tipo en contratos colectivos para reducir el riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas” 18

10. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 10: “Generar alianzas estratégicas para erradicar en el marco de la migración, la presencia de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas”	18
Progresos logrados respecto de los próximos pasos identificados.	20
11. ¿Cuál es la situación de su próximo paso 1 [“Ejecución del Plan de Trabajo 2021-2024 de la CITI a través del Programa de Operación 2022-2024”]?	20
12. Para el período de enero a diciembre de 2024, ¿cuáles son las prioridades para que su país logre la hoja de ruta adoptada en 2019?	21
13. ¿Qué retos anticiparía en este proceso?	22
14. ¿Necesita más apoyo en la aplicación de su hoja de ruta? En caso afirmativo, describa de qué manera y de quién.	22
Avances generales entre mayo y diciembre de 2023	22
15. ¿Cómo calificaría los progresos logrados respecto de las prioridades establecidas en su hoja de ruta?	22
16. Teniendo en cuenta los progresos reportados entre mayo y diciembre de 2023 respecto de sus prioridades nacionales y los próximos pasos, ¿cuáles de éstos le gustaría destacar en su perfil de País Pionero en la página web e informes de la Alianza 8.7?	22
17. ¿Se ha constatado algún otro éxito significativo como resultado de los esfuerzos realizados para alcanzar la Meta 8.7? Por favor, considere también aspectos del ODS 8.7 que no están cubiertos por su hoja de ruta (es decir, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y la esclavitud moderna).	23
18. ¿Cuáles fueron estos éxitos significativos?	23
19. ¿A qué dificultades se ha enfrentado a la hora de implementar las prioridades y los próximos pasos establecidos en su hoja de ruta?	23
20. ¿Cómo superó los retos? ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?	24
Evaluación de los progresos realizados en los últimos meses	24
21. ¿Cuáles de las siguientes herramientas formales de evaluación se han utilizado para evaluar los progresos logrados respecto de sus prioridades nacionales? Por favor, seleccione todos lo que correspondan.	24
22. De ser aplicable, por favor facilite información adicional sobre las herramientas formales de evaluación que ha utilizado para evaluar los progresos logrados respecto de sus prioridades nacionales. Notas de edición: Por favor, utilice sus respuestas de la pregunta anterior, es decir, encuestas, estudios de casos, otros. Por favor, envíe también un enlace/ referencias mínimas de los informes, o cualquier otro medio de verificación. ¿Se utilizaron herramientas formales de evaluación u otros tipos de pruebas?	24
23. Por favor, díganos los desafíos que ha encontrado (si los hay) en la recopilación de pruebas para evaluar su progreso.	24

24. Especifique los nombres de otras partes interesadas (por ejemplo, organismos gubernamentales, interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil) y su involucramiento, si procede, en la evaluación de sus progresos. ¿Cuál fue el nivel de participación (información compartida, consultada, participación en la aplicación, validación de resultados)?	24
Colaboración con socios internacionales	25
25. ¿Ha colaborado con algún socio internacional?	25
26. Especifique el nombre y describa la colaboración con sus socios internacionales.	25
27. ¿Ha prestado apoyo a alguna iniciativa subregional, regional o global, incluidas iniciativas Sur-Sur, en lo que respecta a la eliminación del trabajo infantil, del trabajo forzoso, ¿de la trata de personas y de la esclavitud moderna?	26
28. Por favor, cuéntenos más sobre las iniciativas subregionales/regionales/globales que ha apoyado.	26
Colaboración con socios nacionales	26
29. ¿Colaboró con algún socio nacional?	26
30. Especifique el nombre y describa la colaboración con sus socios nacionales.	26
31. En comparación con el año pasado, ¿cree que hubo una mayor colaboración con las partes interesadas nacionales?	27
32. Especifique qué ha mejorado respecto de su colaboración con los socios y esfuerzos nacionales.	27
33. ¿Se ha considerado útil el proceso de los países pioneros?	27
34. En caso afirmativo: ¿Cómo describiría el impacto del Proceso Pionero en su país?	28
Perspectivas de futuro	28
35. ¿Es necesario revisar las prioridades de la hoja de ruta de su país?	28
36. ¿Qué es necesario actualizar? Seleccione todo lo que corresponda.	28

Progresos anuales respecto de las prioridades establecidas en la hoja de ruta

Examinemos: i) sus prioridades nacionales para eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y la esclavitud moderna, y ii) los próximos pasos descritos en el Informe de progreso anual presentado el año pasado por su país.

Notas de edición: Sírvase informar de los progresos que sean pertinentes y estén alineados con la hoja de ruta. Los avances deben ser del período de referencia comprendido entre mayo de 2023 y diciembre de 2023. El enfoque debe centrarse en los resultados en lugar de procesos. Si se ha avanzado hacia un resultado específico, incluso si el resultado aún no se ha logrado, debe indicarse claramente. Por ejemplo, una presentación como «formación sobre trabajo infantil para representantes gubernamentales» no sería suficiente y requeriría más información, como las fechas de la capacitación y el número de participantes.

*Si ha proporcionado más de 3 prioridades de hoja de ruta en el último informe, todas sus prioridades de hoja de ruta aparecerán en esta sección.

1. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 1 “Promover la generación de información y conocimiento a distintos actores, tomando en consideración la perspectiva transversal de género y el interés superior de la niñez, con el propósito de sensibilizar, concientizar e informar en torno al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas?”

El 12 de junio de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emitió dos documentos informativos para la prevención y erradicación del trabajo infantil en ellos centros de trabajo. Estos documentos son la **Guía para Personas Empleadoras en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida** y el **Prontuario Digital, Tus Derechos Laborales: Conócelos, Ejércelos**.

La guía se enfoca en condiciones Generales de Trabajo, las cuales se refieren al cumplimiento de la normativa en cuanto al contrato, la seguridad social, las prestaciones que deben disfrutar las y los adolescentes trabajadores en edad permitida. La Guía contempla, además, la lista de labores consideradas peligrosas o insalubres en las cuales queda prohibida la utilización del trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años. Asimismo, se abordan los requisitos y obligaciones que deberán cumplir las personas adolescentes en edad permitida para trabajar para acceder a un empleo.

Asimismo, la guía señala los beneficios que las personas empleadoras obtienen al emplear dicho documento, entre los que destacan:

- Cumplir con la normatividad laboral aplicable en materia de trabajo infantil y protección de personas adolescentes trabajadoras en edad permitida.
- Evitar sanciones por incumplimiento de la normatividad, derivadas de las inspecciones realizadas por la autoridad laboral.

- Mejorar la percepción social de la empresa, debido a que se preocupa por la erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- Llevar un control estricto de las personas adolescentes trabajadoras en edad permitida que laboren.
- Asegurar que en sus cadenas de valor no haya participación de niñas o niños; y la regulación del acceso al empleo de las personas adolescentes trabajadoras en edad permitida.

Esta Guía se encuentra dirigida a personas empleadoras de los sectores público, privado y social. La Guía puede consultarse en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/831473/GUI_A_PERSONAS_EMPLEADORAS_2_.pdf

Por su parte, el Prontuario Digital, tiene como objetivo contener la normativa de los derechos laborales para adolescentes en edad permitida para trabajar, redactado con perspectiva del interés superior de la niñez, de manera clara, sencilla, accesible, con lenguaje visual atractivo y cercano para los adolescentes de 15 a 17 años. El prontuario puede consultarse en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/831271/CITI_-_PRONTUARIO.pdf

El 14 de septiembre de 2023, el Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de **Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-STPS-2023, Clasificación de las actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, que permita a los patrones identificar aquellas de menor riesgo, y que no impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria y vehículos pesados para los menores**, el cual fue elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de dar cumplimiento al Segundo Artículo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 176, fracción II, numeral 8, de la Ley Federal del Trabajo, publicado el 5 de abril de 2022, que establece y regula las actividades de menor riesgo en las que adolescentes trabajadores en edad permitida pueden desempeñar ciertas labores que no impliquen riesgos para su desarrollo y salud. en labores agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca.

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a todos los centros de trabajo del territorio nacional que cuenten con trabajadores de más de 15 años cumplidos y menos de 18 años cumplidos, que desarrollen labores, tareas o trabajos en las actividades antes mencionadas. La publicación de dicho documento puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701865&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0

Por otra parte, el Instituto Nacional de Migración (INM) implementó, entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, una serie de capacitaciones clave en materia de niñez migrante y perspectiva de género. En el ámbito de la niñez migrante, se impartieron los cursos "Interés superior de la niñez migrante" (17 eventos, 413 participantes), "Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional de niñas, niño y adolescentes no acompañados o separados" (8 eventos, 560 participantes), y "Procedimiento Administrativo Migratorio de Niñas, Niños y Adolescentes" (19 eventos, 780 participantes). Para

promover la perspectiva de género, se realizaron **8** eventos de capacitación sobre "Bases de la perspectiva de género en la migración", con un total de **513** participantes

Otro aspecto relevante es la formación de **60** nuevos Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables, quienes recibieron capacitación integral en **2** ediciones entre mayo y diciembre de 2023. Esta formación, impartida en colaboración con UNICEF, la Procuraduría Federal de Protección a NNA, COMAR, OIM, INMUJERES, SESIPINNA, SAVE THE CHILDREN y el INM, garantiza que los oficiales actúen conforme a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo en la atención de niñas, niños, adolescentes migrantes y grupos vulnerables, siempre priorizando el Interés Superior de la Niñez y la normatividad vigente.

Adicionalmente, en el marco del Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CTEIPINNA), el cual preside la SEPINNA, se realizó, en colaboración con *World Vision* México, el "Taller virtual de capacitación técnica para el desarrollo y generación de indicadores sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que tuvo como objetivo contribuir a que los participantes elaboren propuestas y materiales que promuevan la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo y generación de información estadística e indicadores sobre la situación de sus derechos.

En el módulo 9 "Construyendo indicadores y generando alianzas: Esfuerzos para erradicar el Trabajo Infantil" se abordaron los temas:

- Recomendaciones y retos para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en México
- Construcción histórica y social del trabajo infantil.
- La labor de *World Vision* México en la incidencia social para erradicar el trabajo infantil y la protección de la población adolescente en edad de trabajar.

El Taller inició el 8 de noviembre de 2023 y al 29 de febrero de 2024 se habían inscrito 6,050 personas de las cuales 256 de procedencia extranjera, principalmente de Bolivia (41 personas) y Colombia (40 personas). El 53.7% provienen del sector público, 25.2% de la academia y 10.7 de la sociedad civil.

Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), realizó las siguientes actividades en el período de mayo a diciembre 2023:

- Foro virtual de participación infantil "Violencia digital y trata de personas en el marco del día internacional de la no violencia"; el cual tuvo como objetivos fomentar un uso responsable de las tecnologías de la Información; que las Niñas, Niños y Adolescentes conozcan los riesgos de compartir información en las redes sociales; y coadyuvar a la prevención y erradicación de la violencia y la trata de personas.
- El 14 y 19 de diciembre de 2023 organizó la plática de sensibilización con niñas, niños y adolescentes de Centros de Asistencia Social con el tema "Enganche a través de redes sociales" el cual tiene como objetivo que los participantes cuenten con conocimientos básicos

para entender la relación de la trata de personas y redes sociales, a fin de identificar acciones que permitan su prevención. Participaron 52 niñas, niños y adolescentes

- Se llevaron a cabo 13 acciones de formación y/o sensibilización, dirigidas a 2,642 personas servidoras públicas, de las Sistemas Estatales y Municipales Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Estatales y Municipales; Secretaría de Turismo; SIPINNA estatal y municipal; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Secretaría de la Defensa Nacional; Guardia Nacional; Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Educación Pública; Dependencias de Gobierno estatales; Alcaldías de la CDMX; Fiscalía General de la República; Instituto Mexicano del Seguro Social; Poder judicial; y Organizaciones de la Sociedad Civil.

También, la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la 1ra. Infancia, llevó a cabo en Mazatlán, Sinaloa, del 25 al 27 de septiembre de 2023, el Primer Encuentro Nacional de Primera Infancia y el Trabajo Infantil. Se contó con la participación de 968; 62 expositores, y 47 Instituciones del sector público, social y privado. Tuvo como objetivo intercambiar experiencias en materia de atención a la Primera Infancia y de la problemática e impacto del Trabajo Infantil, este último en tres grupos prioritarios: hijos e hijas de jornaleros agrícolas, de trabajadoras y trabajadores de la industria maquiladora y del sector turístico, con el propósito de promover alternativas de atención para el desarrollo integral de las niñas y los niños y erradicación del trabajo infantil. Como resultado de los tres días de trabajo, se generó a manera de conclusiones el documento “Declaración de Mazatlán”, la cual se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/difnacional/documentos/declaratoria-mazatlan>.

Adicional a esta medida, el 24 de enero de 2024, la STPS aprobó la creación del Grupo de Trabajo para promover y difundir la importancia de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, que realizará diversas acciones para conmemorar el 12 de junio “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. Este grupo de trabajo es coordinado en colaboración con la OIT.

El 6 de mayo de 2024 el Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, de la OIT, el cual fue aprobado por el Congreso de la Unión el 12 de octubre de 2022, para su ratificación por el Ejecutivo Federal de México el 28 de noviembre de 2022 y posterior depósito ante el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, el 11 de junio de 2023. Con el Decreto promulgatorio en el DOF el Protocolo se señala que entrará en vigor para México el 11 de junio de 2024. El decreto promulgatorio se puede consultar en el siguiente link:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725556&fecha=06/05/2024#gsc.tab=0

2. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 2: “Desarrollar acciones con miras a la actualización de los protocolos de inspección laboral en materia de trabajo infantil y trata de personas” establecida en su hoja de ruta nacional?

En el marco del proyecto ACCCIONNAR, que la OIT ha puesto en marcha en México en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual será implementado de 2023

a 2027, llevó a cabo durante 2023 el desarrollo de tres protocolos para la atención y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil:

- El primero de ellos es para coordinar acciones en el combate en contra del trabajo infantil en Mercados Públicos en la Ciudad de México
- El segundo es sobre la detección y canalización de casos de trabajo infantil en tiendas de conveniencia, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas (CEDH-Chiapas);
- El tercero sobre la atención a NNA en situación de trabajo infantil y de calle, en el estado de Yucatán.

Por otra parte, el 3 de mayo de 2024 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó el Protocolo de inspección para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en edad permitida, el cual tiene como objetivo fortalecer y dirigir esfuerzos institucionales para transitar hacia la protección integral NNA y su reconocimiento como sujetos de derecho, a fin de posicionar al gobierno mexicano en prevenir y erradicar el trabajo infantil y adolescente no permitido, así como proteger el trabajo adolescente permitido que comprende a las personas adolescentes entre 15 y 18 años.

El objetivo general de dicho protocolo es establecer el procedimiento de actuación de inspectores del trabajo para la prevención, detección y erradicación del trabajo infantil y la vigilancia del trabajo adolescente en edad permitida durante las visitas de inspección a los centros de trabajo.

Como objetivos específicos, el protocolo identifica los siguientes:

- Brindar información a inspectores sobre los insumos y acciones que deben realizar durante la ejecución de las visitas de inspección para la vigilancia del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente permitido, a fin de llevar a cabo inspecciones eficaces que salvaguarden los derechos de las NNA.
- Identificar oportunamente a NNA en situación de trabajo infantil a fin de canalizarlos a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) federal o locales para la restitución de sus derechos. protocolo de inspección para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en edad permitida.
- Fortalecer la recopilación de datos sobre el trabajo infantil y trabajo adolescente permitido y no permitido, a fin de disponer de información de calidad que sirva como insumo para la toma de decisiones de la autoridad del trabajo.
- Para consultar el protocolo, se encuentra en el siguiente vínculo:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/913716/PROCOLO_TRABAJO_INFANTIL_29042024_13hrs.pdf

3. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 3: “Fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la detección, identificación y atención a víctimas de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas”

El 14 de diciembre de 2023, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y *Save the Children* México suscribieron el convenio de colaboración para el fortalecimiento de capacidades sobre temas de trabajo infantil a funcionarios que integran la Red Nacional de Comisiones Locales de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México. El convenio contempla realizar durante 2024 capacitaciones a inspectores federales y locales, así como a servidores públicos locales de las 32 entidades federativas del país, sobre trabajo infantil y derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), en colaboración con la Secretaría de Bienestar, realizó e implementó el curso virtual "Elementos generales para protección inmediata de NNA víctimas de violencia". El objetivo es que el personal del servicio público conozca los principios rectores y procedimientos para la protección inmediata de esta población cuando son víctimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta, a partir del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA víctimas de violencia¹ el cual establece mecanismos de actuación para prevenir casos de:

- i. tráfico, trata y abuso y explotación sexuales de NNA con el propósito de obtener un beneficio económico,
- ii. coacción para que participen delitos o asociaciones delictuosas que impida su desarrollo integral,
- iii. explotación laboral de menores, la cual se tipifica como aquellas acciones o condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo con la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria, o la existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, así como salario por debajo de lo legalmente establecido para adolescentes en edad permitida para trabajar,
- iv. condiciones de trabajo en adolescentes (mayores de 15 años) que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental.
- v. El curso se encuentra alojado en la plataforma educativa de la Secretaría de Bienestar, y durante el segundo semestre de 2023 se realizó en 5 ocasiones el curso, beneficiando a 13,804 participantes de los 32 SIPINNAS estatales y municipales, que intervienen en la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas.

¹ Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de NNA víctimas de violencia https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf

Commented [GCLI1]: Esto es un buen esfuerzo, pero por favor, podrían aclarar la conexión con el trabajo infantil/forzoso o trata de personas.

Commented [AESG2R1]: Se atiende la solicitud de información dentro del texto marcado en rojo, para facilitar su identificación

Commented [A83R1]: Gracias!

Asimismo, en coordinación con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), en el marco de su Programa Interamericano de Capacitación, se implementó el curso **Explotación Sexual Infantil**, en el que participaron 25 personas servidoras públicas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Campeche.

En el curso se abordaron los siguientes temas, a través de la impartición de los siguientes cinco módulos:

1. Bases conceptuales de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA).
2. Marco jurídico internacional y nacional de la ESNNA.
3. Políticas públicas para el abordaje de la ESNNA, responsabilidades institucionales y espacios de coordinación interinstitucional.
4. Internet y viajes y turismo como escenarios para la ESNNA.
5. Atención integral a NNA víctimas de explotación sexual.

La Unidad de Prevención de la violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana convocó al Taller virtual "Prevención de Actividades Delictivas en Jóvenes y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes", dirigido a personas servidoras públicas de los gobiernos estatales y municipales de los sistemas de protección, en el que participaron 17 entidades federativas (Chihuahua, Coahuila, Campeche, Ciudad de México, Tlaxcala, Tamaulipas, Tabasco Quintana Roo, Puebla, Baja California Sur, Nayarit, Colima, Aguascalientes, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Sinaloa) en 11 sesiones, y se realizó de agosto a noviembre del 2023. El objeto fue brindar herramientas a las autoridades estatales y municipales para la identificación de factores de riesgo, protección y prevención de trata de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia organizada, a fin de establecer acciones de prevención, atención, restitución de derechos y reinserción a este grupo poblacional.

En el marco del Grupo de Trabajo para la Atención de Trabajo Forzoso, coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se aprobó la propuesta de capacitación denominada "Fortalecimiento de capacidades para identificar y prevenir riesgos laborales en el sector cafetalero en México" Al respecto, se llevaron a cabo cuatro sesiones de capacitación por parte de Verité. La primera se llevó a cabo el 1, 8 y 9 de junio de 2023, en el que se capacitaron a 44 personas de las instancias conformantes de la Comisión Intersecretarial de Trata de Personas.

Por otra parte, en el marco del proyecto ACCIONNAR de la OIT ha acordado desarrollar un Diplomado sobre trabajo infantil con la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), que se puso en marcha durante 2023 y culminar en 2024 con miras a replicarse anualmente.

Commented [GCLI4]: Cuáles fueron los temas que abordaron en este curso?

Commented [AESG5R4]: Se atiende la solicitud de información dentro del texto marcado en rojo, para facilitar su identificación

Commented [A86R4]: Gracias!

4. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 4: "Mejorar la coordinación de esfuerzos a nivel federal, estatal y municipal, promoviendo la creación de redes de comunicación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en edad permitida en México (CITI) y de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Del 25 al 27 de octubre de 2023 se llevó a cabo la reunión anual de la Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, en colaboración con la OIT, en Mérida, Yucatán. En esta reunión se firmó el Pacto del Mayab, mediante el cual las secretarías del trabajo de las 32 entidades federativas del país acordaron fortalecer los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente permitido, de acuerdo con los marcos legales nacionales e internacionales que establecen los derechos de la niñez y la adolescencia. El Pacto del Mayab contempla como uno de sus objetivos fortalecer la coordinación entre las autoridades laborales federales y locales, así como con otras instancias gubernamentales, para diseñar políticas y programas efectivos de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente permitido.

Derivado del Pacto del Mayab, se logró reactivar y fortalecer actividades o instalación de seis CITIs estatales, las cuales fueron las siguientes:

- Coahuila, con la actualización del sitio web de la CITI estatal: <https://www.coahuilasintrabajoinfantil.gob.mx/>
- Oaxaca, con la instalación de las comisiones Municipales y la aprobación del Plan 2024-2026 de la Citi estatal, el 20 de agosto de 2024.
- En Sinaloa, el 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Citi estatal.
- En Tlaxcala, el 13 de junio de 2024, inició los trabajos para instalar la Citi estatal.
- Veracruz, el 19 de agosto de 2024 impartió la plática sobre Trabajo Adolescente Permitido y del Protocolo para la Actuación de las y los Inspectores Estatales de Trabajo ante la Detección y Canalización de Trabajo Infantil y sus Peores Formas.
- Yucatán, el 12 de junio de 2024 la Citi estatal aprobó el Protocolo de actuación interinstitucional para la detección, atención y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situ.

Por otra parte, durante el segundo semestre de 2023, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos, llevó a cabo 37 sesiones plenarias, en la que participan diversas dependencias de la Administración Pública Federal que integran dicha Comisión, tales como la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana, Instituto Nacional de las Mujeres, Fiscalía General de la República, SESIPINNA, la Secretaría de Educación Pública y la Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de coordinar y fortalecer los trabajos interinstitucionales en el abordaje de la protección de niñas, niños y adolescentes, así como

erradicar el abuso y explotación sexual de esta población. Durante estas 37 sesiones la Comisión ha abordado los siguientes temas de manera conjunta:

- Fortalecimiento Institucional
- Control y Verificación Estadística de la Trata de Personas
- Revisión del Marco Jurídico
- Combate a la Corrupción
- Foro Nacional de Prevención de la Trata de Personas en México.
- Estrategia de difusión para la conmemoración del día mundial contra la trata de personas.
- Guía Simplificada para la Atención a Víctimas de Trata de Personas.

Por otro lado, durante 2023 se han realizado tres sesiones ordinarias de la Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial de Trata en la que se han desarrollado trabajos importantes como:

- Programa Nacional de Capacitación en Materia de Trata de Personas
- Elaboración y Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial y Avances del Programa Nacional 2022-2024
- Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas SINTRA

Fortalecimiento de las acciones interinstitucionales en las Entidades Federativas (CIES).

5. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 5: “Realizar mediciones comparables a través de las estadísticas disponibles en materia de trabajo infantil con la utilización del “Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil desarrollado en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil”

La segunda edición de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) fue publicada el 5 de octubre de 2023, y será levantada cada tres años, con el objetivo de ofrecer información actualizada sobre la magnitud del trabajo infantil y las características socioeconómicas y laborales NNA en trabajo infantil, así como de la población infantil que participa en las actividades domésticas no remuneradas en sus propios hogares, con la finalidad de aportar información para el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a la erradicación del trabajo infantil en el país.

La ENTI 2022 puede ser consultada en los siguientes links:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENTI/ENTI_23.pdf

<https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/>

Derivado de la publicación y actualización de la ENTI 2022, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en diciembre de 2023 sistematizó y actualizó el Modelo de Identificación de Riesgos de Trabajo Infantil (MIRTI), el cual se puso a disposición del público los resultados del MIRTI en el link <https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/ehogares.htm>,

Commented [GCLI7]: Excelente! Y cuando se espera publicar la tercera edición de la ENTI?

Commented [AESG8R7]: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) actualmente están llevando a cabo intercambio de reuniones para trazar una hoja de ruta para trazar los ejes de trabajo y tiempos para la actualización de la tercera edición de la ENTI.

Si bien actualmente no se ha establecido fecha de elaboración y publicación de la tercera edición de la ENTI, se prevé que ésta posiblemente sea publicada a finales de 2026, considerando que durante la publicación de la ENTI segunda edición se acordaron en los lineamientos elaborarse trianualmente.

Commented [A89R7]: Gracias.

Commented [GCLI10]: Sería interesante ver una comparación del los mapas de riesgo del MIRTI 2017 con estos. Y cuando salga la tercera edición de la ENTI sería interesante ver la misma comparación.

Commented [AESG11R10]: Para una posible comparativa entre la actualización del MIRTI y el realizado en 2017, se comparte la liga en la que se aloja la MIRTI 2017-2018 de México <https://child-labour-risk-dashboard.iniciativa2025alc.org/mexico/associated-factors>

Commented [A812R10]: Gracias, pero para aclarar, sería interesante ver un análisis de tendencias para tratar de ver que esta dando resultados y que podría ser refinado.

Commented [AESG13R10]: Derivado de la naturaleza de los informes de avance de país pionero de la Alianza 8.7, el cual la Secretaría Técnica de la Alianza 8.7 ha determinado que éstos sean concisos y ejecutivos que resalten los resultados precisos de avance conforme a las hojas de ruta adoptados por los Países pioneros, se estima pertinente que realizar un análisis de tendencias y comparativo de estadísticas del MIRTI es de índole técnico.

Sin embargo, para atender de manera general la solicitud, se precisa que los resultados del MIRTI actualizado en 2023 resalta que se detectaron 240 municipios con Alto nivel de probabilidad de trabajo Infantil, 1,123 municipios con nivel medio y 1,105 con bajo nivel.

Mientras que en el MIRTI 2017 se destacan los siguientes resultados: 393 municipios con nivel alto; 1,561 municipios con niveles no significativos (medio) y 492 con nivel bajos, mientras que de 11 municipios no se precisó de información.

Contrastando la información de ambas Mirtis, es de destacar que los municipios con alto nivel de riesgo de trabajo infantil disminuyeron (240 en 2023 frente 393 en 2018).

los cuales permiten la descarga de mapas de las entidades federativas con la clasificación de nivel de riesgo de cada municipio y el listado de municipios por el nivel de riesgo.

Los resultados del MIRTI se presentaron en:

1. Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores (CITI).
2. Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo (CONASETRA).
3. El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Por otra parte, en el marco del proyecto de ACCIONNAR de la OIT, y en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, comenzó el desarrollo de Modelos de Identificación de Riesgos fase II, a nivel metropolitano, para los estados de Chiapas, Quintana Roo y Yucatán. Asimismo, a partir del MIRTI calculado por la STPS, se están desarrollando productos de conocimiento sobre los riesgos de trabajo infantil, así como la sistematización amplia de datos de trabajo infantil. Este trabajo será terminado durante el 2024.

6. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 6: Plantear la creación de líneas de denuncia anónima y segura en casos de trabajo infantil, ¿trabajo forzoso y trata de personas”

El Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de reforzar las líneas de ayuda y denuncia anónima en todo el país y atendiendo al interés superior de la niñez, ha llevado a cabo las siguientes acciones en el marco del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez:

- Desarrollo del Protocolo Específico para Atención de Llamadas de Emergencia de Violencia contra niñas, niños y adolescentes a la línea 9-1-1, en coordinación con UNICEF México y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, con el objetivo de brindar al personal operador una guía de actuación estándar para la atención de las llamadas de emergencia del número 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra niñas, niños y adolescentes, de forma especializada y adaptada a las características y necesidades de cada niña, niño y adolescente.
- Desarrollo de la Instrucción de Trabajo, Trata de Menores, para asociar al Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de viajes y el turismo con el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1. Dicha instrucción se agregó al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia que es un documento de carácter oficial y de observancia nacional, que fomenta la homologación y el adecuado intercambio de información estandarizada por medio de la clasificación y descripción de los principales incidentes de emergencia relacionados con el ámbito médico, de seguridad pública y de protección civil que acontecen en mayor medida en nuestro país y que son reportados a través del número de atención de llamadas de emergencia 9-1-1. Dicha instrucción se trabajó con apoyo de personal de la Secretaría de Turismo, y de *World Vision* México.

Se realizó y presentó una Campaña dirigida a NNA sobre la utilización y uso responsable de la línea 9-1-1. Con el objetivo de dar información y sugerencias a madres, padres y personas

cuidadoras para que conozcan la línea de emergencia 9-1-1 y enseñen a niñas, niños y adolescentes cuándo y cómo usar el 9-1-1, reconociendo su capacidad de responder y auxiliar activamente cuando hay situaciones de emergencia. La campaña se realizó en coordinación con UNICEF México y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

En febrero de 2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en colaboración con la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, elaboraron la campaña de Trípticos “Espacios Hoteleros y de Hospedaje, Seguridad y Prevención del delito de trata de personas, con el objetivo de impulsar la prevención y denuncia de actos de trata de personas y otras formas de actividades sexuales remuneradas mediante engaños y/o violencia., dirigidos al sector hotelero y de servicios turísticos, que promueven las líneas nacionales de denuncia 089 (denuncia anónima) y 911 y en el marco del convenio con la organización civil “Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México”, se fomenta la denuncia a través de la línea nacional y chat de denuncia contra la trata 800 5533 000. El formato de los trípticos han sido publicados para consulta general en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/895046/TRIPTICO_TRATA_DE_PERSONAS.pdf

7. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 7: Impulsar la ratificación del Protocolo 2014, relativo al Convenio sobre trabajo forzoso de la OIT”

El 10 de noviembre de 2022, el Gobierno de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso. Con esta aprobación, el documento obliga al Estado mexicano a suprimir el trabajo forzoso u obligatorio y adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar su utilización, entre otros aspectos.

El evento oficial para el depósito del instrumento de ratificación del Protocolo se llevó a cabo el 11 de junio de 2023, ante la Oficina de la OIT en el marco de la 111ª Reunión de la Conferencia de la OIT en Ginebra, Suiza, y la entrada en vigor del citado instrumento internacional para México tendrá efecto a partir del 11 de junio de 2024.

Para ello, el Gobierno de México publicó el 6 de mayo de 2024 el Decreto Promulgatorio del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, de la OIT, con lo cual afirma su entrada en vigor. El decreto promulgatorio se puede consultar en el siguiente link:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725556&fecha=06/05/2024#gsc.tab=0

Con esta medida, el Gobierno de México da cumplimiento y concluye su compromiso relativo a la prioridad número 7 adoptada en su hoja de ruta como país pionero de la Alianza 8.7.

8. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 8: “Fortalecer la cooperación intersectorial e internacional para el desarrollo de estrategias para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas”

En el marco del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, el gobierno de México adoptó el compromiso de establecer un Mecanismo sobre Trabajo Forzoso (MTFO) del T-MEC. Al respecto el 17 de febrero de 2023, el Gobierno de México, a través de la STPS y la Secretaría de Economía (SE), publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación en materia de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio, el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679955&fecha=17/02/2023#gsc.tab=0.

Este Acuerdo entró en vigor el 18 de mayo de 2023, y establece un novedoso mecanismo de investigación para identificar y restringir la importación al territorio nacional de productos que hayan sido elaborados total o parcialmente con mano de obra de personas trabajadoras que se encuentren en esta situación.

Las investigaciones podrán iniciarse a solicitud de cualquier persona física o moral legalmente establecida en México, o bien, de manera oficiosa por la propia STPS. Estas solicitudes podrán ser presentadas ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), que es la Plataforma Digital de la SHCP para gestionar solicitudes de carácter administrativo. Dentro de la VUCEM se desarrolla un apartado específico para este tema que recientemente inició operaciones.

En caso de que la STPS considere que existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento, solicitará a autoridades de otros países su colaboración para la verificación en el extranjero, la STPS notificará al importador de las mercancías el inicio del procedimiento. El análisis de la información será en función de la existencia de al menos uno de los once Indicadores sobre trabajo forzoso de la OIT.

La STPS deberá emitir su determinación en un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud, que podrá prorrogarse una sola vez por un período igual.

La resolución podrá:

- a) Determinar la existencia de trabajo forzoso u obligatorio en la producción de las mercancías, en cuyo caso las mercancías se incluirán en una lista de resoluciones elaborada por esta Institución, y se prohibirá su importación en adelante.
- b) Determinar que no está acreditado el uso de trabajo forzoso u obligatorio en la producción de mercancías. En este caso, el solicitante podrá presentar una nueva solicitud en la que aporte más elementos.

Cualquier persona, nacional o extranjera, podrá solicitar que se anule una resolución o se actualice la lista que se indica en la normatividad aplicable, cuando se compruebe que se ha

Commented [GCLI14]: Habrá mecanismo para que extranjeros también puedan iniciar alguna solicitud? Por ejemplo, que tal si un empleado en Guatemala sabe que un producto para exportación a Mexico esta hecha con trabajo forzoso?

Commented [15R14]: La STPS de manera oficiosa, o a solicitud de las personas físicas o morales legalmente constituidas en México, podrán iniciar el procedimiento respecto del uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio en la producción de mercancías, al amparo del 23.6 del T-MEC.

Commented [A816R14]: Gracias.

cesado con esa práctica o cuando las autoridades de otros países hayan anulado la determinación a que se refiere.

La instrumentación de la restricción de la importación estará a cargo de la Secretaría de Economía y de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

El 30 de julio de 2023, en el marco del Día Mundial contra la Trata de personas, la Secretaría de Turismo del Gobierno de México y *World Vision México* firmaron un convenio para sumar esfuerzos para prevenir la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes en destinos turísticos de México, a través de la iniciativa TurismoXLaNiñez, para impulsar el Código Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo (CCN), instrumento de la SECTUR.

El convenio considera las siguientes acciones:

- movilizar la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes para expresar su percepción, y propuestas para que los destinos turísticos sean más seguros;
- promover la sensibilización y toma de conciencia sobre la explotación sexual y laboral, y provocar el compromiso social para la protección de la niñez y adolescencia en el sector de los viajes y el turismo;
- fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social, para la protección de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo y reconocer a los destinos que se sumen a la iniciativa en 2024.

Bajo esta iniciativa, el 24 de octubre de 2023 en Cancún, Quintana Roo se llevó a cabo el Primer Taller Nacional de Teoría de Cambio Destinos Turísticos Seguros para la Niñez” que tuvo como objetivo implementación de la Consulta Nacional Destinos Turísticos Seguros para niñas, niños y adolescentes

Finalmente, en seguimiento a los acuerdos emanados de la X Cumbre de Líderes de América del Norte CLAN, en donde participan Estados Unidos, Canadá y México; se realizó el 24 de octubre de 2023 la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo Trilateral sobre Trata de Personas, organizado por la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este encuentro permitió el intercambio de experiencias y se lograron importantes acuerdos especialmente los relacionados con la próxima celebración del mundial de fútbol FIFA 2026 y que, involucra a los tres países de Norteamérica. Entre estos acuerdos destaca garantizar la inclusión laboral de las personas migrantes, fomentar el intercambio de información entre los países de la región, promover el trabajo digno en todos los sectores productivos, incluir a sociedad civil e iniciativa privada en acciones de prevención, trabajar con la FIFA una estrategia trilateral para responder posibles situaciones de trata de personas en el marco de la FIFA 2026, compartir lecciones aprendidas que se puedan retomar para los siguientes juegos, incitar a transparentar empresas calificadas y legales, así como contrataciones laborales e incluir un

proceso de sensibilización a empleadores, encaminados todos ellos a la prevención del trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas.

9. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 9: Favorecer la aplicación de acciones preventivas en las cadenas de suministro, como la certificación de centros de trabajo y el desarrollo de cláusulas tipo en contratos colectivos para reducir el riesgo de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas”

En el marco del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, México adoptó el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación en materia de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio, el cual puede ser consultado en el siguiente [vínculo electrónico](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679955&fecha=17/02/2023#gsc.tab=0).

Este Acuerdo entró en vigor el 18 de mayo de 2023, y establece un mecanismo de investigación para identificar y restringir la importación al territorio nacional de productos elaborados con mano de obra de personas en condiciones de trabajo forzoso, trabajo infantil u obligatorio. en las cadenas globales de suministro. La función del mecanismo es determinar la existencia o no de trabajo forzoso, obligatorio o trabajo infantil en la producción de mercancías para importación.

Asimismo, en octubre de 2023, la STPS presentó en el marco de la reunión anual de la Red Nacional de las Comisiones Intersecretariales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores (CITI), el plan de inspección laboral. dirigido a identificar y combatir casos de trabajo infantil en centros de trabajo, las empresa y sus cadenas de suministro. La estrategia será implementada en 2024 y contempla la realización de 2,000 inspecciones en materia de trabajo infantil.

Asimismo, en el marco del proyecto ACCIONNAR, se inició el diseño de Términos de Referencia y publicó una convocatoria para iniciar una consultoría que diseñe una Guía de Buenas Prácticas para que las empresas prevengan y detecten trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas en sus centros de trabajo y cadenas de suministro.

El Proyecto ACCIONNAR también participa en la revisión técnica del Modelo de Protocolo para Centros de Trabajo y Cadenas de Suministro para la Detección de Riesgos y la Prevención en Materia de Explotación Laboral, Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Trata de Personas, preparado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

10. Desde mayo de 2023, ¿qué progresos ha logrado su país respecto de la Prioridad 10: “Generar alianzas estratégicas para erradicar en el marco de la migración, la presencia de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas”

En junio de 2023, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), publicó la *“Versión Amigable de la Ruta de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración”*, el cual es un documento informativo dirigido a las

Commented [GCLI17]: Muy bien!

familias en movilidad y migrantes en compañía de NNA, que tiene como objetivo dar a conocer las etapas, servicios y apoyos a los que tienen derecho los NNA al transitar por México. Al respecto, el documento destaca los siguientes servicios y etapas:

Etapas 0. Monitoreo de Movimientos Migratorios y Preparación: Establece que las autoridades, que tienen como atribución la protección de los derechos de NNA en situación de movilidad deben prepararse de manera permanente para fortalecer sus conocimientos y capacidades de protección y coordinación. En esta etapa, todas las autoridades brindan una respuesta coordinada ante la llegada de NNA migrantes y solicitantes de la condición de refugiado.

Etapas 1. Ingreso al Territorio, Identificación de NNA y Medidas Urgentes: Se establecen las acciones de coordinación para detectar a NNA en situación de movilidad que ingresan al territorio, así como las medidas de protección atención de urgencia o emergencia que esta población requiera para garantizar su vida, su integridad y la protección de su salud. En esta Etapa se espera que puedan establecer interlocución con NNA y sus familias brindando información, tienen contacto con autoridades mexicana, acceden a un albergue y alimentos.

Etapas 2. Determinación del Interés Superior de la Niñez por Parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA): Se determina el interés superior de la niñez. Dicha determinación genera certeza sobre qué es lo que resulta más conveniente para cada NNA en situación de movilidad, considerando, la opinión de NNA.

Etapas 3. Restitución de Derechos por parte de las Instituciones Ejecutoras: Se ejecutan las medidas de protección por parte de las autoridades que integran la Ruta de Protección Integral, se evalúa su nivel de cumplimiento y se determina la conveniencia de su continuidad. Asimismo, hay seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección emitidas.

Etapas 4. Preparación y Transición para la Vida Independiente: Es la última de la Ruta de Protección Integral, y en ella las autoridades buscan la preparación de NNA para la vida independiente en diferentes ámbitos, como el laboral, habilidades personales, las relaciones sociales e interpersonales, así como su vida cotidiana.

El documento se puede consultar en el siguiente link: [**Versión Amigable de la Ruta de Protección**](#)

El 28 de julio de 2023, SIPINNA llevó a cabo, el evento 'Intercambio Regional sobre Niñez para Implementar la "Etapas Cero de la "Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración", en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Dicho evento tuvo como objetivo compartir experiencias y buenas prácticas entre México, Panamá, Costa Rica y Guatemala en materia de coordinación interinstitucional y cooperación internacional para atender el tema de la movilidad humana de la población de cero a 17 años de edad que se encuentra en esta situación.

El intercambio de ideas se centró en dos de las cinco etapas de la ruta. En primer lugar, se analizó la referente al monitoreo de movimientos migratorios y preparación para garantizar la atención básica y los servicios que se ofrecen a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en territorio mexicano, lo que implica obtener información sobre el número de personas migrantes, sus perfiles y rutas, para lo que es necesario monitorear sus movimientos, registrar sus datos e intercambiar la información sistematizada.

También se hizo alusión a la etapa cuatro, en la cual participan instituciones de gobierno, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que cuentan con programas o apoyos para formar a adolescentes en ciertos temas, como las relaciones personales, salud mental y certificación de competencias.

<https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/cuenta-mexico-con-instrumento-para-articular-atencion-interinstitucional-en-favor-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-contexto-de-movilidad-340894?idiom=es>

Asimismo, durante la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial, celebrada en mayo de 2023, se aprobó adoptar el Proyecto Nacional “Intervenciones sólidas para combatir la trata de personas en México”, implementado por la Organización Internacional de las Migraciones cuyo objetivo principal es contribuir el aumento en la identificación y la protección de víctimas de la trata de personas, especialmente de personas migrantes cuya cobertura geográfica es en Baja California, Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México y Chiapas.

Progresos logrados respecto de los próximos pasos identificados.

En el informe anual 2022-2023, se identificaron los próximos pasos para el periodo comprendido entre mayo a diciembre de 2023.

11. ¿Cuál es la situación de su próximo paso 1 [“Ejecución del Plan de Trabajo 2021-2024 de la CITI a través del Programa de Operación 2022-2024”]?

- No alcanzado
- Previsto
- En curso
- Completado

El 15 de marzo de 2023, durante la 34ª sesión ordinaria de la CITI, sus integrantes aprobaron el entregable denominado Cláusulas Tipo en los Contratos Colectivos de Trabajo, que tiene por objeto enmarcar las obligaciones, derechos laborales y humanos, así como delimitar las actividades laborales de adolescentes en edad permitida para trabajar con perspectiva de interés superior de la niñez y del trabajo digno, así como, contra el trabajo infantil y sus peores formas.

El 12 de junio de 2023, se hizo la presentación de las versiones finales de la Guía para Personas Empleadoras en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, cuyo objeto es informar el marco normativo laboral; de seguridad y salud en el trabajo para adolescentes en edad permitida para trabajar;

recomendaciones de abordaje para adolescentes en el ámbito laboral; responsabilidad social y debida diligencia. Redactar de manera clara y sencilla con el listado de actividades peligrosas y prohibidas para personas menores de 18 años. Así como, del Prontuario digital Tus Derechos Laborales: Conócelos, Ejércelos, cuyo objeto es contener la normativa de los derechos laborales para adolescentes en edad permitida para trabajar, redactado con perspectiva del interés superior de la niñez, de manera clara, sencilla, accesible, con lenguaje visual atractivo y cercano a adolescentes. Dichos documentos pueden consultarse en los siguientes links:

<https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-para-personas-empleadoras-en-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil-y-la-proteccion-de-adolescentes-trabajadores>

<https://www.gob.mx/stps/documentos/prontuario-tus-derechos-laborales-conocelos-ejercelos>

El 14 de diciembre de 2023, durante la trigésima sesión ordinaria de la CITI, se presentó a los integrantes e invitados permanentes el Entregable 6. “Formato de Detección de Trabajo Infantil en las Áreas de Trabajo Social” del Programa de Operación 2022-2024 del Plan de Trabajo de la CITI en sus dos versiones: para niñas y niños de entre 5 y 11 años; y la versión para adolescentes de entre 12 y 17 años.

La Capacitación para generar Registros Administrativos, se encuentra en desarrollo y será impartida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su carácter de invitado permanente de la CITI.

En cuanto a la Capacitación para Personas Facilitadoras, el 14 de diciembre de 2023, se firmó el Convenio de Concertación entre la STPS y el invitado permanente de la CITI, *Save the Children* México, que contempla dentro de sus objetivos desarrollar la referida capacitación, misma que será publicada en la plataforma del Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

Por lo que respecta al Micrositio de la CITI en la página oficial de la STPS, está en proceso de desarrollo y será elaborado en colaboración con la OIT, a través del proyecto AccionNNAr.

12. Para el período de enero a diciembre de 2024, ¿cuáles son las prioridades para que su país logre la hoja de ruta adoptada en 2019?

Para el período de enero a diciembre de 2024, una de las prioridades fundamentales para que México avance en la hoja de ruta adoptada en 2019, es seguir desarrollando acciones de prevención del trabajo infantil y trata de personas; a través de la formación y/o sensibilización de personas servidoras públicas, madres, padres de familia; tutores; niñas, niños y adolescentes; y cualquier otro actor vinculado.

Esta capacitación se centrará en fortalecer las habilidades de los funcionarios para:

- Detectar e identificar de manera temprana los indicadores y señales de alerta que puedan sugerir la presencia de niñas, niños y adolescentes víctimas o posibles víctimas de trata de personas en el contexto de las acciones de control y verificación migratoria.

- Establecer con precisión la situación de las personas afectadas, determinando si son víctimas o posibles víctimas de trata, y recopilar la información necesaria para su protección y asistencia.
- Atender: Brindar una atención integral, oportuna y respetuosa a las víctimas y posibles víctimas, garantizando su acceso a servicios de protección, asistencia legal, así como a mecanismos de denuncia y acceso a la justicia.

13. ¿Qué retos anticiparía en este proceso?

Mejorar la coordinación interinstitucional de las dependencias en sus tres niveles de gobierno, en coordinación y cooperación con organizaciones de la sociedad civil, socios bilaterales y organizaciones internacionales, con miras a crear sinergias para fortalecer los sistemas de capacitación y sensibilización de las personas servidoras e instituciones facultadas de crear políticas y acciones para erradicar el trabajo infantil, la trata de personas y el trabajo forzoso.

14. ¿Necesita más apoyo en la aplicación de su hoja de ruta? En caso afirmativo, describa de qué manera y de quién.

No

Avances generales entre mayo y diciembre de 2023

15. ¿Cómo calificaría los progresos logrados respecto de las prioridades establecidas en su hoja de ruta?

- No hay progreso
- Poco progreso
- Un poco de progreso
- Gran progreso

16. Teniendo en cuenta los progresos reportados entre mayo y diciembre de 2023 respecto de sus prioridades nacionales y los próximos pasos, ¿cuáles de éstos le gustaría destacar en su perfil de País Pionero en la página web e informes de la Alianza 8.7?

El 18 de mayo de 2023 entró en vigor el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación en materia de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio, en el marco del Tratado México, Estados Unidos y Canadá, México (T-MEC). Este Acuerdo, establece un mecanismo de investigación para identificar y restringir la importación al territorio nacional de productos elaborados con mano de obra de personas en condiciones de trabajo forzoso, trabajo infantil u obligatorio. en las cadenas globales de suministro. La función del mecanismo es determinar la existencia o no de trabajo forzoso, obligatorio o trabajo infantil en la producción de mercancías para importación. El acuerdo puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679955&fecha=17/02/2023#gsc.tab=0

La publicación de las versiones finales de los entregables “Guía para Personas Empleadoras en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida” y del “Prontuario digital Tus Derechos Laborales: Conócelos, Ejércelos”, así como la aprobación de las Cláusulas Tipo en los Contratos Colectivos de Trabajo, todos del Programa de Operación 2022-2024 del Plan de Trabajo de la CITI.

17. ¿Se ha constatado algún otro éxito significativo como resultado de los esfuerzos realizados para alcanzar la Meta 8? Por favor, considere también aspectos del ODS 8.7 que no están cubiertos por su hoja de ruta (es decir, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y la esclavitud moderna).

- Sí
- No
- No aplicable

18. ¿Cuáles fueron estos éxitos significativos?

Del 25 al 27 de octubre de 2023 se firmó el Pacto del Mayab, mediante el cual las secretarías del trabajo de las 32 entidades federativas del país acordaron fortalecer los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente permitido. El Pacto del Mayab contempla como uno de sus objetivos fortalecer la coordinación entre las autoridades laborales federales y locales, así como con otras instancias gubernamentales, para diseñar políticas y programas efectivos de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente permitido.

En octubre de 2023, la STPS presentó en el marco de la reunión anual de la Red Nacional de las Comisiones Intersecretariales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores (CITI), el plan de inspección laboral, dirigido a identificar y combatir casos de trabajo infantil en centros de trabajo, las empresa y sus cadenas de suministro. La estrategia será implementada en 2024 y contempla la realización de 2,000 inspecciones en materia de trabajo infantil. Ésta será la primera vez que México implemente.

19. ¿A qué dificultades se ha enfrentado a la hora de implementar las prioridades y los próximos pasos establecidos en su hoja de ruta?

En el proceso de coordinación interinstitucional, se enfrentan retos relativos a una comunicación oportuna e inmediata entre las personas funcionarias de las diversas dependencias y organismos facultados en la implementación de políticas en materia de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas. Es fundamental, agilizar la comunicación y los tiempos de respuesta para garantizar un seguimiento y monitoreo en los avances y resultados alcanzados respecto al compromiso del Gobierno de México como país pionero de la Alianza 8.7.

20. ¿Cómo superó los retos? ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?

El constante fortalecimiento de los trabajos e institucionalidad de los organismos intersecretariales facultados en materia de trabajo infantil, como es la CITI, así como de la Comisión Intersecretarial de Trata de personas

Evaluación de los progresos realizados en los últimos meses

21. ¿Cuáles de las siguientes herramientas formales de evaluación se han utilizado para evaluar los progresos logrados respecto de sus prioridades nacionales? Por favor, seleccione todos lo que correspondan.

- Encuestas
- Estudios de caso
- Grupos focales
- Entrevistas
- Evidencia anecdótica
- Información de terceros
- No aplicable
- Otros, (precisar): ____

22. De ser aplicable, por favor facilite información adicional sobre las herramientas formales de evaluación que ha utilizado para evaluar los progresos logrados respecto de sus prioridades nacionales. Notas de edición: Por favor, utilice sus respuestas de la pregunta anterior, es decir, encuestas, estudios de casos, otros. Por favor, envíe también un enlace/ referencias mínimas de los informes, o cualquier otro medio de verificación. ¿Se utilizaron herramientas formales de evaluación u otros tipos de pruebas?

No aplica

23. Por favor, díganos los desafíos que ha encontrado (si los hay) en la recopilación de pruebas para evaluar su progreso.

La actualización oportuna sobre datos e información estadística en materia de trabajo forzoso y trata de personas, la cual permita identificar casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, trabajo forzoso con fines de explotación laboral o sexual.

24. Especifique los nombres de otras partes interesadas (por ejemplo, organismos gubernamentales, interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil) y su involucramiento, si procede, en la evaluación de sus progresos. ¿Cuál fue el nivel de participación (información compartida, consultada, participación en la aplicación, validación de resultados)?

No aplica

Colaboración con socios internacionales

25. ¿Ha colaborado con algún socio internacional?

Por favor, seleccione todo lo que corresponda.

- Otros países pioneros de la Alianza 8.7.
- OIT
- Organismos de las Naciones Unidas (distintos de la OIT)
- Organizaciones internacionales de la sociedad civil
- Otros (precisar): ____

26. Especifique el nombre y describa la colaboración con sus socios internacionales.

La Organización Internacional del Trabajo, a través de la asistencia técnica para la implementación de diversos proyectos de cooperación a nivel nacional para contribuir al logro de la Meta 8.7, el cual destaca el Proyecto “Construyendo un enfoque gubernamental integral para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso en México” (ACCIONNAR), **trabajó en 2023 en diversas acciones para abordar el trabajo infantil y el trabajo forzoso a nivel federal, por ejemplo la elaboración del Manual y Caja de Herramientas para la creación, instalación y operación de las comisiones locales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida (Estatal o Municipal)**. Dicho material se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.ilo.org/es/publications/manual-para-la-creacion-instalacion-y-operacion-de-las-comisiones-locales>

Save the Children. El 14 de diciembre de 2023 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y *Save the Children* México suscribieron el convenio de colaboración para el fortalecimiento de capacidades sobre temas de trabajo infantil a funcionarios que integran la Red Nacional de Comisiones Locales de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México. El convenio contempla realizar durante 2024 capacitaciones a inspectores federales y locales, así como a servidores públicos locales de las 32 entidades federativas del país, sobre trabajo infantil y derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con la cual se trabajó en conjunto la actualización del “Protocolo para la detección, identificación y atención a las personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México”.

Con la colaboración de *World Vision* se llevó, el “Taller virtual de capacitación técnica para el desarrollo y generación de indicadores sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que tuvo como objetivo contribuir a elaborar propuestas y materiales que

promuevan la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo y generación de información estadística e indicadores sobre la situación de sus derechos.

Finalmente, en colaboración con UNICEF México y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA se desarrolló el Protocolo Específico para Atención de Llamadas de Emergencia de Violencia contra niñas, niños y adolescentes a la línea 9-1-1, con el objetivo de brindar una guía de actuación para la atención de llamadas de emergencia del número 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

27. ¿Ha prestado apoyo a alguna iniciativa subregional, regional o global, incluidas iniciativas Sur-Sur, en lo que respecta a la eliminación del trabajo infantil, del trabajo forzoso, ¿de la trata de personas y de la esclavitud moderna?

- Sí
- No
- No lo sé

28. Por favor, cuéntenos más sobre las iniciativas subregionales/regionales/globales que ha apoyado.

No aplica.

Colaboración con socios nacionales

29. ¿Colaboró con algún socio nacional?

Por favor, seleccione todo lo que corresponda.

- Sector privado
- Organizaciones de empleadores
- Organizaciones de trabajadores
- Organizaciones locales de la sociedad civil
- Ministerios de su Gobierno
- Organizaciones y redes de sobrevivientes

30. Especifique el nombre y describa la colaboración con sus socios nacionales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en un trabajo conjunto llevaron a cabo la actualización de la segunda Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022, la cual fue publicada y compartida al público en general en octubre de 2023.

31. En comparación con el año pasado, ¿cree que hubo una mayor colaboración con las partes interesadas nacionales?

- Sí
 No

32. Especifique qué ha mejorado respecto de su colaboración con los socios y esfuerzos nacionales.

A finales de diciembre de 2023 e inicios de enero de 2024, la STPS aprobó la creación del Grupo de Trabajo para promover y difundir la importancia de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, que realizará diversas acciones para conmemorar el 12 de junio “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. Este grupo de trabajo es coordinado en colaboración con la OIT, lo que ha permitido seguir fortaleciendo la comunicación y el trabajo coordinado entre los organismos en los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, existen avances importantes en la ejecución del Programa de Operación 2022-2024 del Plan de Trabajo de la CITI. Por ejemplo, ya fueron aprobados tres entregables de dicho Programa:

- Guía para Personas Empleadoras en la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida;
- Prontuario digital, Tus Derechos Laborales: Conócelos, Ejércelos
- Cláusulas Tipo en los Contratos Colectivos de Trabajo.
- Formato de Detección de Trabajo Infantil en las áreas de Trabajo Social

Además, se está trabajando en los siguientes:

- Micrositio de la CITI en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Capacitación para Personas Facilitadoras;
- Capacitación para Generar Registros Administrativos.

Asimismo, México ha fortalecido la colaboración con el Gobierno de Estados Unidos, para la puesta en marcha de diversos proyectos colaboración en la erradicación del trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, como el proyecto ACCIONNAR de la OIT, que participará en el desarrollo de los entregables: Micrositio de la CITI; la Capacitación para generar registros administrativos; y en el Formato de Detección de Trabajo Infantil en las Áreas de Trabajo Social.

33. ¿Se ha considerado útil el proceso de los países pioneros?

- Sí
 No

34. En caso afirmativo: ¿Cómo describiría el impacto del Proceso Pionero en su país?

Desde que México es País Pionero de la Alianza 8.7, se ha contado con mayor cooperación y asistencia técnica tanto de la Organización Internacional del Trabajo, respecto a la implementación de proyectos encaminados a la consecución de la Meta 8.7. Tal es el caso del proyecto ACCIONNAR, el cual tiene una vigencia de cinco años (2022-2027), y en el cual la OIT ha prestado su asistencia técnica al gobierno de México para sumar sinergias en la puesta en marcha de esfuerzos interinstitucionales para fomentar acciones y políticas para atender el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas.

Por otra parte, se ha fortalecido la colaboración interinstitucional de las dependencias en sus tres niveles de gobierno, con miras a crear sinergias para crear políticas integrales, y asimismo se ha contado con un mayor apoyo y financiamiento de socios interesados en la consecución de la Meta 8.7 en México, tal como es la cooperación con el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, el cual ha sido un socio principal en la asistencia de proyectos de México encaminados a erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en el país.

Perspectivas de futuro

35. ¿Es necesario revisar las prioridades de la hoja de ruta de su país?

- Sí
- No

36. ¿Qué es necesario actualizar? Seleccione todo lo que corresponda.

- Es necesario actualizar las prioridades de la hoja de ruta
- Es necesario actualizar los objetivos de la hoja de ruta
- Otros, (Precisar):

Algunas metas establecidas en la hoja de ruta de México como país Pionero, adoptada en 2019, ya se han alcanzado y por lo tanto concluido, específicamente la prioridad 6: Plantear la creación de líneas de denuncia anónima y segura en casos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas”, así como la prioridad 7: Impulsar la ratificación del Protocolo 2014, relativo al Convenio sobre trabajo forzoso de la OIT”.

¡Gracias!